

CONVOCATORIA ONE-to-ONE PARA EL CURSO 2023/24

VI PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

(Aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales el 23 de Enero de 2024)

Con el V Plan de Internacionalización, la Universidad de Huelva desarrolla y reglamenta un instrumento estratégico que tiene por objetivo fortalecer su política internacional, entendida como un medio que permite mejorar la calidad de la docencia, la investigación, la administración y la vocación social de la universidad, así como su impacto económico y social en el territorio. En este Plan se sintetizan todas las acciones que se emprenden desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la UHU, tanto financiadas con fondos propios, como con programas nacionales o europeos, o con otros fondos externos obtenidos para este fin. De esta forma, todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria interesadas en internacionalizar su currículum pueden encontrar en un solo documento todas las posibilidades que la UHU ofrece.

Con este Plan se pretende implicar a todos los sectores universitarios, destacando el carácter transversal e integral que tiene la internacionalización dentro de la estrategia global de la UHU. El Plan se encuadra en el V Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva.

PROGRAMA 1: POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Las acciones y convocatorias de este programa pretenden contribuir al cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Huelva Horizonte 2024, en el documento de Estrategia para la Internacionalización de la Universidad de Huelva, en el documento Marco de Política Lingüística para la Internacionalización del Sistema Universitario Español, en el documento de Política Lingüística elaborado por el Parlamento Europeo, en diversos estudios de investigación en dicha materia y en otros planes de política lingüística de otras universidades.

En este Plan la Política Lingüística de la UHU tiene dos ejes prioritarios: el desarrollo de la internacionalización en casa a través del plurilingüismo, y la promoción de la lengua española especialmente entre los miembros de la comunidad internacional que nos visita cada curso académico. En la actualidad existe un programa de docencia en lengua extranjera del que se benefician principalmente estudiantes Erasmus o en movilidad internacional, mientras que nuestro alumnado local aprovecha en menor medida dicha oferta. Al mismo tiempo que promovemos el estudio de otras lenguas entre los estudiantes locales, lo que les dotará de herramientas transversales que mejorarán sus currícula, seguiremos trabajando para que el español ocupe su espacio como lengua de creciente interés en el mundo, y para que la Universidad de Huelva lo integre como un valor añadido a su calidad y oferta académica.

Código Seguro De Verificación	h65DzrdHJVuEckWShemCWg==	Fecha	26/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificarfirma.uhu.es/verificarfirma/code/h65DzrdHJVuEckWShemCWg=	Página	1/3



PL3. Programa “one-to-one” de asesoramiento lingüístico para profesorado que imparta docencia en lengua extranjera

Justificación y descripción:

La docencia en lengua extranjera supone un esfuerzo para el profesorado, y por ello la UHU pretende facilitar la labor impulsando un programa de apoyo al mismo. El programa “one-to-one” consistirá en sesiones individualizadas y personalizadas entre especialistas en docencia en lengua extranjera y el profesorado participante, en las que le ayudará a revisar las guías docentes y materiales, así como podrá practicar conversación y pronunciación, o repasar aspectos gramaticales. Las funciones de tutorización no incluyen los encargos de traducciones ni otras asignaciones no indicadas en esta sección.

Docentes beneficiarios:

Podrán optar todos los/as docentes que impartan o hayan impartido asignaturas dentro del programa de docencia en lengua extranjera (DLEX), incluyendo también las asignaturas *English friendly* y las impartidas en los itinerarios bilingües.

Esta actividad no dará lugar a ningún tipo de certificado.

Plazo de presentación de solicitudes:

Se podrán presentar solicitudes en cualquier momento tras la resolución de la convocatoria y permanecerá abierta mientras haya plazas disponibles.

Número de ayudas:

Se ofertan 10 ayudas consistentes en hasta diez horas de asesoramiento individualizado. La fecha, el lugar y la distribución de estas horas en sesiones se definirán por acuerdo entre las partes.

Financiación:

El Servicio de Lenguas Modernas tramitará los pagos directamente con los especialistas en docencia de idiomas y llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad. El total del importe financiado asciende a 4884€.

Formalización de solicitudes:


Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en <https://www.uhu.es/lenguas-modernas/plan-de-internacionalizacion> y como anexo a esta convocatoria. Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, deberán presentarla obligatoriamente en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia de Registro General, o cualquiera de las oficinas a que se refiere el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y permanecerá abierta hasta agotar la cuantía presupuestada.

Comisión de evaluación:

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global y formada por el Director de Política Lingüística (quienes la presidirán en ausencia de la Vicerrectora) y un miembro de la Secretaría de Lenguas

Código Seguro De Verificación	h65DzrdHJVuEckWShemCWg==	Fecha	26/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificarfirma.uhu.es/verificarfirma/code/h65DzrdHJVuEckWShemCWg=	Página	2/3



Modernas, que actuará como secretario/a.

Criterios de selección:

Las solicitudes se tramitarán y se adjudicarán por orden de llegada.

Resolución:

El plazo máximo de resolución y notificación será de un mes a contar a partir de la presentación de solicitudes.

La publicación de la concesión se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva y en la página web del Servicio de Lenguas Modernas. Además, se realizará comunicación con los solicitantes por correo electrónico, a través de la dirección facilitada por estas en el formulario de solicitud.

Recursos:

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada ley, potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.

Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

Huelva, 23 de Enero de 2024

M^a Teresa Aceytuno Pérez
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global

Código Seguro De Verificación	h65DzrdHJVuEckWShemCWg==	Fecha	26/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/h65DzrdHJVuEckWShemCWg=	Página	3/3

